



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintinueve de noviembre de dos mil veintidós.

Rdo. Nro. 05001 31 10 002 **2016-00646** 00

De conformidad con el artículo 76 Inciso 1° del Código General del Proceso, se acepta la sustitución del poder que hade la Estudiante de Derecho JUANITA PÉREZ OROZCO en la también estudiante JULIANA GARCÍA LÓPEZ identificada con C.C. 1.001.366.337, en consecuencia, se le reconoce personería para seguir representando a la ejecutante en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-